| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ALCANCE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Coordinación Académica |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Mallerly Valderrama Castro – Subdirectora (E) Centro Agropecuario La Granja |
| **OBJETO** | CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA ESTACION DE CARGA DE VEHÍCULOS ELECTRICOS EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA EN LA VIGENCIA 2026 |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro Agropecuario La Granja, imparte formación profesional integral a programas de nivel tecnológico en las áreas agrícola, mecanización, ambiental, gestión, pecuaria y agroindustrial.

Se propone la instalación de una electrolinera (estación de carga para vehículos eléctricos) en la tienda de carretera Zajuna del SENA, ubicada en el km 5, vía Espinal–Ibagué.

La iniciativa busca aprovechar la ubicación estratégica de tránsito intermunicipal, apoyar la transición a la movilidad eléctrica, generar ingresos complementarios para la tienda, y articular actividades de formación técnica del SENA con prácticas reales. A continuación, se expone la justificación técnica, los beneficios económicos, sociales y de formación, y los requerimientos operativos principales.

- Ubicación estratégica: km 5 vía Espinal–Ibagué, corredor de movilidad con flujo de vehículos ligeros y de carga que conecta municipios del Tolima.
- Tendencia nacional e internacional hacia la electrificación de transporte: incentivos regulatorios, mayor oferta de vehículos eléctricos (VE) y demanda creciente de infraestructura de recarga.
- Oportunidad institucional: integrar el centro de formación del SENA a proyectos productivos y tecnológicos que mejoren la empleabilidad y la transferencia de conocimiento.
- Demanda potencial: la presencia de viajeros intermunicipales y transporte de última milla hace plausible la demanda de recarga de vehículos eléctricos y de apoyo a flotas ligeras/híbridas.
- Complementariedad de servicios: la electrolinera aumentará la oferta del negocio (tienda de carretera), haciendo más atractivo el punto para usuarios que requieren descanso, alimentos y servicios básicos.

**Beneficios económicos**

- Nuevas fuentes de ingreso: venta de energía por kWh, tarifas por tiempo de estacionamiento asociado a la recarga, y servicios complementarios (tienda, alimentos, baños, convenios con operadores).
- Incremento del flujo de clientes: usuarios que cargan suelen consumir en los establecimientos cercanos; mayor tiempo de permanencia incrementa ventas de tienda.
- Mejora del valor del activo: instalación de infraestructura tecnológica aumenta el valor comercial de la tienda y la posibilidad de arrendamiento o franquicias.
- Eficiencia en costos operativos: integración de energía renovable y almacenamiento puede disminuir costos eléctricos a mediano plazo y estabilizar tarifas ante variaciones de la red.

**Beneficios sociales y ambientales**

- Reducción de emisiones: apoyo a la disminución de emisiones locales y material particulado al facilitar el uso de vehículos eléctricos en la región.
- Mejora de calidad del aire y bienestar comunitario: especialmente relevante en corredores con tráfico de vehículos de combustión.
- Seguridad vial y servicio a viajeros: punto de parada con servicios básicos reduce la necesidad de paradas improvisadas y ofrece un lugar seguro para descansar.

**Beneficios para la formación y el SENA**

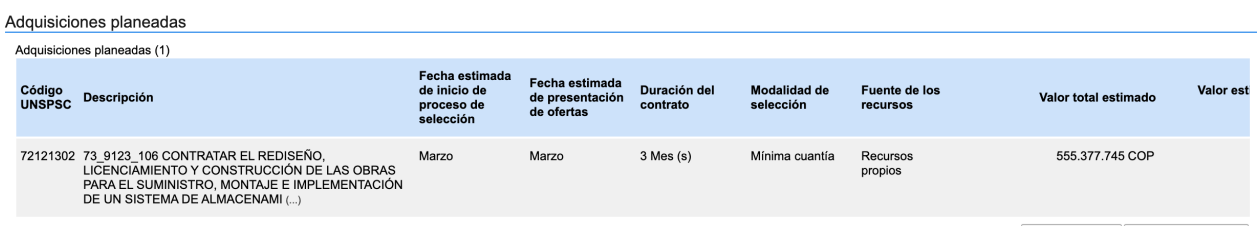
- Proyectos de investigación y extensión: posibilidad de desarrollar pilotos con gestión de carga inteligente, digitalización de servicios y modelos de negocio innovadores.

**Aspectos operativos y requerimientos técnicos**

- Seguridad y normatividad: cumplimiento de normas eléctricas nacionales, señalización, drenaje, medidas contra incendios y accesibilidad.
- Modelo de negocio y tarificación: estudio de demanda para definir tarifas por kWh o por tiempo; integración de sistemas de pago electrónico y facturación.
- Mantenimiento y operación: plan de mantenimiento preventivo, monitoreo remoto de equipos, capacitación técnica del personal y contratos de servicio con proveedores.

En conclusión se recomienda contratar la construcción de una estación de carga de vehículos eléctricos en el proyecto de investigación y desarrollo tecnológico que busca habilitar servicios en la tienda de carretera "**ZAJUNA CAMPO**" en el Centro Agropecuario La Granja, contemplando las obras civiles y eléctricas necesarias, la integración con la infraestructura existente, las adecuaciones para operación segura y la entrega funcional del sistema para la vigencia 2026.

## 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor est |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72121302 | 73_9123_106 CONTRATAR EL REDISEÑO, LICENCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL SUMINISTRO, MONTAJE E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMI (...) | Marzo | Marzo | 3 Mes (s) | Mínima cuantía | Recursos propios | 555.377.745 COP | |

## 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASES | CODIGO PRODUCTO | Nombre del producto |
|---|---|---|---|---|
| 72 | 12 | 13 | 02 | SERVICIO DE CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE SERVICOS AUTOMOTRICES |
| 72 | 14 | 11 | 00 | SERVICIO DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA |
| 81 | 10 | 17 | 01 | SERVICIO DE INGENIERIA ELECTRICA |

## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

### 1. IDEA (DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD)

El Centro Agropecuario La Granja del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en desarrollo de su misión institucional de formar integralmente talento humano para el sector productivo del país, requiere contar con infraestructura especializada que garantice el adecuado desarrollo de los procesos formativos, productivos, investigativos y administrativos relacionados con la operación de maquinaria agrícola, vehículos institucionales, equipos de transporte y tecnologías emergentes asociadas a la movilidad sostenible.

Actualmente, el Centro demanda el abastecimiento permanente de combustibles líquidos para la operación de vehículos, maquinaria agrícola, plantas eléctricas y demás equipos que soportan la ejecución de las actividades misionales. Asimismo, se ha identificado la necesidad de fortalecer los ambientes de formación mediante la incorporación de tecnologías relacionadas con la transición energética y la movilidad eléctrica, permitiendo a aprendices e instructores acceder a escenarios reales de aprendizaje acordes con las tendencias del mercado laboral y las políticas nacionales de sostenibilidad.

En consecuencia, surge la necesidad de desarrollar un proyecto integral que permita la construcción de infraestructura moderna, segura y técnicamente adecuada para la implementación de una estación de carga para vehículos eléctricos, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y fortaleciendo la capacidad operativa y formativa del Centro.

### 2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA ESTACION DE CARGA DE VEHÍCULOS ELECTRICOS EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA EN LA VIGENCIA 2026.

## 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| Contrato de obra | |
| **Otro:** | |

## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Se cuenta con el concepto de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA.

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| **SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA ESTACION DE CARGA DE VEHÍCULOS ELECTRICOS** | | | |
|---|---|---|---|
| **1.** | **MEDIA TENSIÓN** | | |
| 1.1 | Localización y replanteo media tensión. | ML | 5.00 |
| 1,2 | Suministro e instalación de postes de concreto de 12 mts x 1050 kg, incluye transporte y servicio de grúa. * poste de 12 mts x 75 | UNID | 1,00 |
| 1,3 | Suministro y construcción a todo costo de estructura tipo arranque de circuito trifásico en media tensión. | UNID | 1,00 |
| 1,4 | Suministro y construcción a todo costo de estructura de paso en media tensión de 13,2 kv. | UNID | 1,00 |
| 1,5 | Suministro e instalación de líneas de media tensión en cable ACSR 13,2 kv. | ml | 5,00 |
| **2** | **SISTEMA DE MEDIDA Y TRANSFORMACIÓN** | | |
| 2,1 | Suministro e instalación a todo costo de sistema de medida indirecta 13,2kv 3 elementos montaje en poste con seccionador tripolar. incluye: | UNID | 1,00 |
| | * cruceta metálica. | | |
| | * diagonal recta. | | |
| | * 3 transformadores de corriente tipo exterior 10/5a 17,5kv. | | |
| | * 3 transformadores de potencial tipo exterior 13,2kv / 120v. | | |
| | * 3 cortacircuitos de 15 kv con sus respectivos fusibles. | | |
| | * 6 dps de 10 ka, 12 kv de oxido metálico. | | |
| | *cable de cobre desnudo | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2,2 | Suministro e instalación a todo costo de medidor tipo integrador trifásico indirecto 3x120v 0-10a en gabinete exterior. | UNID | 1,00 |
| | incluye: | | |
| | *medidor de energía trifásico de medida indirecta clase 0,5s potencia activa y 1 potencia reactiva. 3x120v 0-10a | | |
| | *bornera de prueba. | | |
| | *cables de señal no12 cu tipo vehicular. | | |
| | *tubo imc 1" | | |
| | *elementos de fijación y ajuste | | |
| 2,3 | Suministro e instalación a todo costo de transformador trifásico de 75 kva 13200v / 440V 60hz tipo poste, incluye: | UNID | 1,00 |
| | * cruceta metálica. | | |
| | * diagonal recta. | | |
| | *transporte y ubicación del transformador en sitio. | | |
| | *marcación e identificación cumpliendo Retie y ntc2050. | | |
| | *conexión y energización. | | |
| | *certificado de producto. | | |
| | *instalación cumpliendo Retie, ntc2050 | | |
| 2,4 | Suministro e instalación a todo costo de sistema malla puesta a tierra para transformador. | UNID | 1,00 |
| | **TOTAL SISTEMA DE MEDIDA Y TRANSFORMACIÓN** | | |
| **3** | **BAJA TENSION** | | |
| 3,1 | Localización y replanteo de baja tensión. | ml | 12,00 |
| 3,2 | Suministro e instalación de tubería PVC de 4" para acometida desde subestación eléctrica hasta tablero de control y distribución principal incluye: suministro de tubería PVC 3 ductos. | ml | 12,00 |
| 3,3 | Suministro y construcción de caja de inspección a todo costo de 0.80x0.80m para red de baja tensión en concreto de 2500PSI | UNID | 2,00 |
| 3,4 | Suministro e instalación de acometida en baja tensión desde bornes de transformador hasta gabinete de distribución principal, (3F+1N x4/0 AWG) | ml | 35,00 |
| 3,5 | Suministro e instalación de gabinete de control principal de 1,90x0,80x0,45 terminado en pintura electrostática, incluye: suministro de totalizador principal, totalizadores de fuerza para equipos asociados, barrajes de cobre, cinta aislante, aisladores y demás elementos para su correcto funcionamiento. | UNID | 1,00 |
| | **TOTAL, BAJA TENSION** | | |
| **4** | **LEGALIZACIÓN Y RETIE** | | |
| 4,1 | Trámite ante operador de red para legalización de Proyecto, incluye: digitalización de información relacionada al proyecto, formatos, diseños, etc. | UNID | 1,00 |
| 4,2 | Certificación Retie de proyecto. | UNID | 1,00 |
| 4,3 | Conexión cuadrilla línea viva. | UNID | 1.00 |
| | **TOTAL, LEGALIZACIÓN Y RETIE** | | |
| **5** | **SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARGADOR 60kW (CCS2 + CCS2)** | | |
| 5,1 | SUMINISTRO Y TRANSPORTE CARGADOR 60kW (CCS2 + CCS2) | UND | 1,00 |
| 5,2 | OBRA CIVIL, PREPARACION DE SUPERFICIE PARA UNA RESISTENCIA DE 200 KG DE PESO Y TENDIDO DE CABLEADO DE POTENCIA DESDE EL CUARTO GENERAL AL TRANSFORMADOR E INSTALACION DE PROTECCIONES, CONECTIVIDAD A RED DE COMUNICACIONES, CONFIRGURACION Y PUESTA EN MARCHA | UND | 1,00 |
| | **TOTAL, CARGADOR** | | |
| **ADMINISTRACION 21%** | | | |

| | | |
|---|---|---|
| **IMPREVISTOS 5** | | |
| **UTILIDAD 4 %** | | |
| **IVA SOBRE UTILIDAD 19%** | | |
| **VALOR TOTAL DEL PROYECTO** | | |

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LAS OBRAS

El contratista será responsable de gestionar, tramitar, obtener y mantener vigentes durante la ejecución contractual todas las licencias, permisos, autorizaciones, certificaciones, conceptos técnicos y demás requisitos exigidos por la normatividad nacional, departamental y municipal aplicable para la ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones de la plataforma SECOP II y la Oferta presentada por el contratista, documentos que son parte integrante del presente contrato.
2) Los oferentes deben contar con sus propios materiales, herramientas y equipos de trabajo para realizar la respectiva labor o actividad contratada.
3) Programar, junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por la Entidad.
4) Coordinar con la persona designada por la Entidad para concretar los requerimientos específicos por actividad.
5) Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas seleccionados.
6) Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato una programación para la realización de las actividades a desarrollar conforme a las condiciones técnicas establecidas, al supervisor del contrato para su respectiva aprobación por parte de este.
7) Retirar todos los materiales sobrantes durante y al finalizar las actividades de obra en el inmueble solicitado, dejando las áreas intervenidas completamente limpias, cabe anotar que el contratista deberá por su cuenta y riesgo hacer la disposición final de los escombros de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, dependiendo la ubicación del inmueble objeto de reparación, obra o mantenimiento. Los costos asociados a la remoción, retiro y destino final de los escombros correrán por cuenta del contratista y certificados por la empresa receptora autorizada legalmente para esta actividad.
8) Coordinar de forma anticipada con el supervisor el ingreso o procedimiento para el ingreso al inmueble objeto de intervención, dos (2) días antes del ingreso a las instalaciones enviar al supervisor la solicitud de ingreso con la relación del personal y anexar la documentación actualizada correspondiente para aprobación por parte del SENA.
9) El contratista deberá cumplir con cada uno de los criterios de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el presente documento.
10) El contratista deberá cumplir con cada uno de los criterios ambientales establecidos en el presente documento.

11) En caso de alguna modificación al programa inicialmente establecido, el contratista deberá informar acerca del mismo al supervisor del contrato para su respectiva aprobación; En todo caso, el número determinado de la actividad es el máximo a ejecutar durante la vigencia del contrato.
12) En caso de ITEM NO PREVISTO deberá cumplirse lo siguiente: los ítems no previstos deben someterse a la revisión y aprobación de la supervisión, atendiendo las particularidades de la obra objeto del contrato y teniendo como referencia, el APUs (Análisis de Precios Unitarios). Excepcionalmente se podrá recurrir al estudio de mercado sobre mínimo dos (2) cotizaciones. Esta excepción procederá, cuando fundadamente sea recomendado por la supervisión y aprobado por el ordenador del gasto, deberá ser resuelto en máximo dos (2) días habilites por el supervisor y el ordenador del gasto.

Procedimiento en caso de recurrir al estudio de mercado para valorar un ítem no previsto:

12.1. El contratista de obra a solicitud del supervisor, cotizará el ítem especificándolo detalladamente en una (1) sola cotización.
12.2. Por su parte, la supervisión aportará por lo menos una (1) cotización del mercado que considere adecuada.
12.3. Si la cotización presentada por el contratista de obra se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por la supervisión, de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético (siempre y cuando sean valores promediadles aplicando para tal efecto, funciones que permitan establecer si los datos con aptos para promedio), siendo sumamente importante unificar las especificaciones técnicas de ese ítem. El valor que resulte, será de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y el valor que deberá cancelar el SENA.
12.4. Cualquier solicitud de ítems no previstos que se requiera durante la ejecución del contrato, deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte del supervisor, quien deberá verificar la correspondencia y relación entre los ítems no previstos con el objeto contractual y la necesidad planteada en los documentos del proceso de selección. El reconocimiento de ítems no previstos por parte del SENA, requiere previamente a su ejecución, de la evaluación técnica, jurídica, económica y aprobación de la supervisión y del contratante. Estos ítems no previstos deben constar en actas de ítems no previstos debidamente suscritas por el ordenador del gasto, el contratista y la supervisión.
12.5. En el evento que el contratista ejecute ítems no previstos, sin el lleno de los requisitos aquí indicados, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, no reconocerá valor alguno por concepto de su ejecución.

13) Presentar informe detallado del mantenimiento realizado con evidencias fotográficas, en donde indique la periodicidad del mantenimiento, este documento será soporte para el pago de cada una de las facturas.
14) Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con el SENA.
15) Garantizar la confidencialidad de la información.
16) Disponer del personal especializado de acuerdo con las necesidades del SENA.
17) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato a no ser que beneficien a la Entidad.
18) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
19) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

20) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
21) Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del mantenimiento.
22) Ejecutar los trabajos de acuerdo con los ítems que integran los anexos técnicos aprobado por el supervisor del contrato.
23) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables.
24) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual, también el riesgo y propiedad de los productos y elementos hasta que finalice el plazo de ejecución del contrato.
25) Responder en el plazo que el SENA Centro Agropecuario la Granja establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
26) En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
27) El contratista deberá entregar planos récord (planos, cortes, fachadas, detalles) donde se deben incluir todas las actualizaciones realizadas durante la ejecución del contrato finalizado, requisito para el recibo definitivo de la obra, a fin de verificar la obra construida con las normas y reglamentos de construcción
28) Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
29) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ETAPA |
|---|---|
| Durante la ejecución del contrato, el contratista debe tener en presencialidad al 100% el responsable SST con todos los requisitos legales vigentes para ejercer en las instalaciones del SENA. | Contractual |
| Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.<br><br>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato. | Contractual |
| Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021. | Contractual |
| Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados.<br>Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual |

| | |
|---|---|
| Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. | Contractual |
| Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA) | Contractual |
| Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA) | Contractual |
| Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:<br><br>* Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad<br>* Acta de entrega de elementos de protección personal<br>* Charlas preoperacionales<br>*Gestion del SISO de la obra<br>* Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra<br>* Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades criticas y permisos de trabajo | Contractual |
| Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA) | Contractual |
| Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. | Contractual |
| Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización. | Contractual |
| El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA) | Contractual |
| CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO<br><br>• Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal<br>• Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal<br>• Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.<br>• Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar<br>• Matriz Legal actualizada.<br>• Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.<br>• Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.<br>• Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.<br>• Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.<br>• Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.<br>• Plan de Emergencias. | Contractual |

| | |
|---|---|
| • Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA). | |
| Permisos de trabajo:<br>(Los permisos de trabajo son obligatorios para las siguientes tareas críticas)<br><br>- Permisos de trabajo en alturas<br>- Permisos de trabajo en espacios confinados<br>- Permisos de trabajo para riesgo eléctrico<br>- Permisos de trabajo en Caliente<br>- Permiso de Izaje de Cargas | |
| Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. | |
| Listado y Certificados de inspección de equipos para trabajo seguro en alturas y/o espacios confinados hojas de vida. | |

### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
2) Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.
3) Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.
4) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.
5) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
6) El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde.
7) Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación se deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC.

8) Se debe contemplar en los diseños, conceptos de construcción sostenible, desde la estructuración hasta la ejecución final, con los debidos soportes documentados. (Verificar en memorias del diseño y/o planos)
9) Se debe contemplar desde los diseños, la posibilidad que las cubiertas soporten una estructura para paneles solares en futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan las instalaciones posteriores. (Verificar en memorias del diseño y/o planos)
10) Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, se deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica se deberán presentar los certificados de conformidad de producto.
11) Prever desde el diseño que las luminarias que se vayan a instalar sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.
12) Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable **previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea.**
13) Garantizar que las luminarias que se instalen/cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.
14) Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos.
15) Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud.
16) Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje.
17) Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.
18) Presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual corresponderá a: - Para madera en primer grado de transformación se requiere la presentación del permiso de aprovechamiento forestal, el salvoconducto de movilización en línea (transporte) y copia del libro de operaciones. - Para madera en segundo grado de transformación se requiere la presentación de la copia del libro de operaciones y factura para su transporte. - Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación únicamente de la factura de venta.
19) Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos:
    - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral.
    - Copia del certificado de origen.
    - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).
20) Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros).
21) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
22) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Entregar lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos

Químicos. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

### 2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **CIEN (100)** días calendario, sin exceder del 30 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Agropecuario La Granja ubicada en el Km5 vía El Espinal – Ibagué, vereda Dindalito

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio del Espinal Tolima.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago | El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales siempre que se cumplan los requisitos que se enuncian a continuación:<br><br>1. Pagos parciales mensuales por avance de obra: El CONTRATANTE reconocerá y pagará al CONTRATISTA hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, conforme al avance físico y financiero de la obra, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión del contrato. |

| | |
|---|---|
| | Para el efecto, el CONTRATISTA deberá presentar: Informe de avance de obra. Acta parcial de avance debidamente aprobada y firmada por la supervisión del contrato. Copia de los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que lo modifiquen o complementen. El CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la información presentada antes de autorizar cualquier pago.<br><br>2. Pago por entrega y recibo a satisfacción: El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato será cancelado al CONTRATISTA una vez se suscriba el acta de entrega final y recibo a satisfacción de la obra, junto con la entrega del informe final de ejecución, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.<br><br>3. El saldo restante correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato será pagado una vez se suscriba el acta de liquidación bilateral del contrato, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.<br><br>Para cada uno de los pagos, el supervisor de contrato deberá certificar la entrega a satisfacción de los servicios objeto del contrato, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura electrónica y liquidación respectiva. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. El SENA efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.<br><br>Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002, documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.<br><br>El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo |

| | |
|---|---|
| | de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.<br><br>El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021- 000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena.<br><br>Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>Los pagos a que se obliga el SENA Regional Tolima en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.<br><br>El pago de cada factura se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:<br><br>Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.<br><br>Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.<br><br>Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del |

| | |
|---|---|
| | período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.<br><br>Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.<br><br>Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.<br><br>Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular Nº01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera<br><br>GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:<br>GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf<br>GESTIÓN CONTRACTUAL:<br>GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf<br><br>Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y aprobación del contratista. Es necesario que cada contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar.<br><br>De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.<br><br>Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II.<br><br>Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”.<br><br>El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en su computador y cárguelo.<br><br>Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y |

| | |
|---|---|
| | aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clicen el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”.<br><br>Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”.<br><br>De acuerdo a lo establecido en las Circular Externa No. 42 de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda, el proveedor deberá enviar la factura de venta por cada uno de los servicios prestados y está será aprobada por medio de SIIF Nación, teniendo en cuenta el procedimiento que se enuncia a continuación:<br><br>Se debe elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado. Teniendo en cuenta los datos del proveedor tal y como aparecen en el RUT y siguientes datos del SENA, como adquiriente de bienes y servicios:<br><br>NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)<br><br>RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA<br><br>DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. TELEFONO: 5461500<br><br>TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica<br><br>TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente<br><br>RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA<br><br>Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-025- 000000; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ |

| | |
|---|---|
| | Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.<br><br>Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).<br><br>Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-025-000000; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co.<br><br>La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico<br><br>Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA o a las que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto. |

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | X | |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X") | **SI:** | |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | El ordenador del gasto a través de la Plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.07, Código GCCON-M-002 de octubre de 2025. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación como supervisor del contrato a un funcionario idóneo, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Selección abreviada de menor cuantía |

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo…"

Corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el contrato objeto del proceso de selección que se pretende iniciar, deberá ser adelantado a través de alguna de las excepciones a la regla general de la licitación pública consagradas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, o si, por el contrario, debe ser adelantada por medio de la modalidad de licitación pública.

Como quiera que el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES Y SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($222.686.816) M/CTE** el cual no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, (1000 SMMLV) equivalentes a MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.750.905.000,00), en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el objeto del presente proceso, la modalidad de contratación se enmarca en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, donde se establece, Selección Abreviada:

"…La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o

destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"
**Decreto 1082 de 2015.**

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1) En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2) Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3) Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4) La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

Por lo expuesto, la modalidad precedente para "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA ESTACION DE CARGA DE VEHÍCULOS ELECTRICOS EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA EN LA VIGENCIA 2026" será de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

"…Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios", se procedió a consultar la existencia y aplicación de los acuerdos marco de precios. Así, es de considerar que en la actualidad no existen Acuerdos Marco de Precios para la necesidad que integra el presente proceso. En consecuencia, la presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, por lo cual, y como quiera que la cuantía del proceso se encuentra dentro del monto de la mayor cuantía de la entidad contratante, este es el factor determinante para la escogencia de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA.

| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | **APLICA** |
|---|---|
| LICITACIÓN PUBLICA | |
| **SELECCIÓN ABREVIADA** | **X** |
| CONCURSO DE MÉRITOS | |
| CONTRATACIÓN DIRECTA | |
| MÍNIMA CUANTÍA | |

Al escoger dicha modalidad no se atenta contra los principios de selección objetiva, publicidad, pluralidad de oferentes, pues los estudios previos y pliego de condiciones, tiene en su composición, todos los lineamientos estipulados en la Ley 80 de 1993, Decreto ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO | |

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES Y SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($222.686.816) M/CTE** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

Que el Centro Agropecuario La Granja SENA- Espinal, con el fin de realizar estudio del mercado y poder determinar el presupuesto oficial para adelantar el presente proceso de contratación, realizo solicitud de Información a Proveedores (Precotizaciones), dentro del procedimiento establecido para el Objeto Contractual

| CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA EL ESPINAL - SENA REGIONAL TOLIMA | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTUDIO DE MERCADO | | | | | | | | | | | |
| COTIZACION-CALG-039-2026 | | | | | | | | | | | |
| OBJETO: "CONTRATAR EN LOTE UNO (1): EL REDISEÑO, LICENCIAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA EL SUMINISTRO, MONTAJE E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y EN LOTE DOS (2): SURTIDOR DE HIDROCARBUROS Y UNA ESTACION DE CARGA DE VEHÍCULOS ELECTRICOS EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA EN LA VIGENCIA 2026" | | | | | | | | | | | |
| | | | | | PROMEDIO | | SMCEI | | GRUPO EMPRESARIAL M & M | | |
| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VR. UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALORTOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | |
| 1 | | **MEDIA TENSIÓN** | | | | | | | | | |
| 1.1 | 72121302 | Localización y replanteo media tensión. | 5,00 | ML | $ 3.680 | 18.400,00 | $ 3.360 | 16.800,00 | $ 4.000 | $ 20.000 | |
| 1,2 | 72121302 | Suministro e instalación de postes de concreto de 12 mts x 1050 kg, incluye trasnporte y servicio de grúa. * poste de 12 mts x 75 | 1,00 | UN | $ 3.126.165 | 3.126.165,00 | $ 3.102.330 | 3.102.330,00 | $ 3.150.000 | $ 3.150.000 | |
| 1,3 | 72121302 | Suministro y construcción a todo costo de estructura tipo arranque de circuito trifasico en media tension. | 1,00 | UN | $ 1.289.776 | 1.289.775,50 | $ 1.229.551 | 1.229.551,00 | $ 1.350.000 | $ 1.350.000 | |
| 1,4 | 72121302 | Suministro y construcción a todo costo de estructura de paso en media tensión de 13,2 kv. | 1,00 | UN | $ 966.137 | 966.136,50 | $ 932.273 | 932.273,00 | $ 1.000.000 | $ 1.000.000 | |
| 1,5 | 72121302 | Suministro e instalación de lineas de media tension en cable ACSR 13,2 kv. | 5,00 | ML | $ 59.000 | 295.000,00 | $ 58.000 | 290.000,00 | $ 60.000 | $ 300.000 | |
| 2 | | **SISTEMA DE MEDIDA Y TRANSFORMACIÓN** | | | $ - | - | | - | | | |
| 2.1 | 72121302 | Suministro e instalación a todo costo de sistema de medida indirecta 13,2kv 3 elementos montaje en poste con seccionador tripolar. incluye:<br>* cruceta metalica.<br>* diagonal recta.<br>* 3 transformadores de corriente tipo exterior 10/5a 17,5kv.<br>* 3 transformadores de potencial tipo exterior 13,2kv / 120v.<br>* 3 cortacircuito de 15 kv con sus respectivos fusibles.<br>* 6 dps de 10 ka, 12 kv de oxido metalico.<br>*cable de cobre desnudo | 1,00 | UN | $ 23.515.095 | 23.515.094,50 | $ 22.830.189 | 22.830.189,00 | $ 24.200.000 | $ 24.200.000 | |
| 2,2 | 72121302 | Suministro e instalación a todo costo de medidor tipo integrador trifasico indirecto 3x120v 0-10a en gabinete extterior.<br>incluye:<br>*medidor de energia trifasico de medida indirecta clase 0,5s potencia activa y 1 potencia reactiva. 3x120v 0-10a<br>*bornera de prueba.<br>*cables de señal no12 cu tipo vehicular.<br>*tubo imc 1"<br>*elementos de fijación y ajuste | 1,00 | UN | $ 5.446.570 | 5.446.570,00 | $ 5.393.140,00 | 5.393.140,00 | $ 5.500.000 | $ 5.500.000 | |
| 2,3 | 72121302 | Suministro e instalación a todo costo de transformador trifasico de 75 kva 13200v / 440V 60hz tipo poste, incluye:<br>* cruceta metalica.<br>* diagonal recta.<br>*transporte y ubicación del transformador en sitio.<br>*marcación e identificación cumpliendo retie y ntc2050.<br>*conexión y energización.<br>*certificado de prodcuto.<br>*instalación cumpliendo retie, ntc2050 | 1,00 | UN | $ 21.692.147 | 21.692.146,50 | $ 20.864.293 | 20.864.293,00 | $ 22.520.000 | $ 22.520.000 | |
| 2,4 | 72152601 | Suministro e instalación a todo costo de sistema malla puesta a tierra para transformador. | 1,00 | UN | $ 3.574.551 | 3.574.551,00 | $ 3.549.102 | 3.549.102,00 | $ 3.600.000 | $ 3.600.000 | |
| 3 | | **BAJA TENSION** | | | $ - | - | | - | | | |
| 3.1 | 72121302 | Localización y replanteo de baja tensión. | 12,00 | ML | $ 3.180 | 38.160,00 | $ 3.360 | 40.320,00 | $ 3.000 | $ 36.000 | |
| 3.2 | 72121302 | Suministro e instalación de tubería PVC de 4" para acometida desde subestacion electrica hasta tablero de control y distribucion principal incluye: suministro de tubería PVC 3 ductos. | 12,00 | ML | $ 195.653 | 2.347.830,00 | $ 193.805 | 2.325.660,00 | $ 197.500 | $ 2.370.000 | |
| 3.3 | 72121302 | Suministro y construcción de caja de inspección a todo costo de 0.80x0.80m para red de baja tensión en concreto de 2500PSI | 2,00 | UN | $ 1.007.562 | 2.015.123,00 | $ 1.035.123 | 2.070.246,00 | $ 980.000 | $ 1.960.000 | |
| 3.4 | 72121302 | Suministro e instalación de acometida en baja tensión desde bornes de transformador hasta gabinete de distribucion principal, (3F+1N x4/0 AWG ) | 35,00 | M | $ 406.053 | 14.211.837,50 | $ 396.305 | 13.870.675,00 | $ 415.800,00 | $ 14.553.000 | |
| 3.5 | 72121302 | Suministro e instalación de gabinete de control principal de 1,90x0,80x0,45 terminado en pintura electrostática, incluye: suministro de totalizador principal, totalizadores de fuerza para equipos asociados, barrajes de cobre, cinta aislante, aisladores y demás elementos para su correcto funcionamiento. | 1,00 | UN | $ 9.811.072 | 9.811.071,50 | $ 9.622.143 | 9.622.143,00 | $ 10.000.000 | $ 10.000.000 | |
| 4 | 72121302 | **LEGALIZACIÓN Y RETIE** | | | $ - | - | | - | | | |
| 4,1 | 72121302 | Tramite ante operador de red para legalizacion de Proyecto, incluye: digitalizacion de informacion relacionada al proyecto, formatos, diseños, etc. | 1,00 | UN | $ 3.025.000 | 3.025.000,00 | $ 2.800.000 | 2.800.000,00 | $ 3.250.000 | $ 3.250.000 | |
| 4.2 | 72121302 | Certificacion Retie de proyecto. | 1,00 | UN | $ 4.257.500 | 4.257.500,00 | $ 4.165.000 | 4.165.000,00 | $ 4.350.000 | $ 4.350.000 | |
| 4,3 | 72121302 | Conexión cuadrilla linea viva. | 1,00 | UN | $ 4.532.648 | 4.532.648,00 | $ 4.450.296 | 4.450.296,00 | $ 4.615.000 | $ 4.615.000 | |
| 5 | 72121302 | **SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARGADOR 60kW (CCS2 + CCS2)** | | | | | | | | | |
| 5,1 | 72121302 | SUMINISTRO Y TRANSPORTE CARGADOR 60kW (CCS2 + CCS2) | 1,00 | UN | $ 58.750.000 | 58.750.000,00 | $ 57.500.000 | 57.500.000,00 | $ 60.000.000 | $ 60.000.000 | |
| 5,2 | 72121302 | OBRA CIVIL, PREPARACION DE SUPERFICIE PARA UNA RESISTENCIA DE 200 KG DE PESO Y TENDIDO DE CABLEADO DE POTENCIA DESDE EL CUARTO GENERAL AL TRANSFORMADOR E INSTALACION DE PROTECCIONES, CONECTIVIAD A RED DE COMUNICACIONES, CONFIRGURACION Y PUESTA EN MARCHA | 1,00 | VG | $ 16.500.000 | 16.500.000,00 | $ 15.000.000 | 15.000.000,00 | $ 18.000.000 | $ 18.000.000 | |
| | | **TOTAL COSTO DIRECTO** | | | | **$ 175.413.009** | | **$ 170.052.018** | | **$ 180.774.000** | |
| | | **ADMINISTRACION** | 21% | | | $ 36.836.732 | | $ 35.710.924 | | $ 37.962.540 | |
| | | **UTILIDAD** | 5% | | | $ 8.770.650 | | $ 8.502.601 | | $ 9.038.700 | |
| | | **IVA SOBRE UTILIDAD** | 19% | | | $ 1.666.424 | | $ 1.615.494 | | $ 1.717.353 | |
| | | **TOTAL PRESUPUESTO** | | | | **$ 222.686.815** | | **$ 215.881.037** | | **$ 229.492.593** | |

**NOTA**. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

## 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO**<br>[Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato] | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **x** | C-3699-1300-17-53105B-3699009-02 | $222.686.816 |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4726 | 13/02/2026 | 31/12/2026 | 912324 | C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 | Nacion | **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES Y SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS** | $ 222.686.816 |

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHaltrujil ADRIANA LUCIA TRUJILLO TAMAYO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-073- CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA-TOLIMA
Fecha y Hora Sistema: 13/02/2026 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 4726 | Fecha Registro: | 2026-02-13 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-073-912310 CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA-TOLIMA | | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | | |
| Valor Inicial: | 555.377.745,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual.: | 555.377.745,00 | Saldo x Comprometer: | 555.377.745,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 5026 | Fecha Registro: | 2026-02-13 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 912324 CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES | C-3699-1300-17-53105B-3699009-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES CONSTRUIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 555.377.745,00 | 0,00 | 555.377.745,00 | 555.377.745,00 | 0,00 |

| Objeto: | ADECUACIONES: CONTRATAR EL REDISEÑO, LICENCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL SUMINISTRO, MONTAJE E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y SURTIDOR DE HIDROCARBUROS EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA VIGENCIA 2026 |
|---|---|

Firmado digitalmente por MARCELA SANCHEZ SANCHEZ
Fecha: 2026.02.13 17:53:41 -05'00'

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA, adjudicará el proceso al valor total del presupuesto ofertado del oferente ganador del proceso de selección, teniendo como base el presupuesto total del proceso por cada lote, después del respectivo estudio de mercado.

#### 5.1.1 Lotes

No aplica

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

#### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### *5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

*5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

*5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

*5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

*5.2.1.5 Registro Único de Proponentes (RUP)*

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

***Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)***

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

*5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

*5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

*5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta*

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

**La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta**.

**NOTA.** En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

*5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificación bancaria

Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

**5.2.2 De carácter técnico**

**5.2.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.
- Experiencia establecida en el Registro Único de proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, en los siguientes código:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASES | CODIGO PRODUCTO | Nombre del producto |
|---|---|---|---|---|
| 72 | 12 | 13 | 02 | SERVICIO DE CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE SERVICOS AUTOMOTRICES |
| 81 | 10 | 17 | 01 | SERVICIO DE INGENIERIA ELECTRICA |

- Experiencia acreditada de mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

La experiencia requerida deberá ser acreditada mediante mínimo un (01) contratos ejecutados por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté directamente relacionado con CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE ESTACION DE CARGA DE VEHÍCULOS ELECTRICOS y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

**ACREDITACION DE LA EXPRIENCIA ESPECIFICA DE PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA**

Para el cumplimiento de la experiencia especifica habilitante requerida se debe diligenciar el formulario de experiencia y aportar contratos relacionados con el objeto del proceso, en el anterior código UNSPSC .

La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. Se deberá aportar diligenciado el formato debidamente firmado por el proponente bien sea persona natural o por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

**DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DE PROPONENTES NACIONALES**

De conformidad con lo anterior para acreditar la experiencia especifica requerida el proponente deberá anexar con la oferta los siguientes documentos (resaltar en el rup el (los) contrato(s) con el (los) cual(es) acredita la experiencia específica ;

- Contrato
- Certificación del contrato ejecutado que debe contener como mínimo :
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante

- Fecha de expedición de la certificación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación
- Valor del contrato en pesos
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación
- indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante

Nota 1. No se aceptan auto certificaciones

Nota 2. El Centro Agropecuario La Granja, a través del comité técnico evaluador se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3 . Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal incluir el porcentaje de participación y el valor ejecutado

Nota 4. Resaltar en el RUP el contrato con el cual acredita la experiencia especifica

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.**

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA”. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al suministro de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El Centro Agropecuario La Granja, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

**VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto asignado expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y que cuyo objeto tenga relación con el presente proceso.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s),

medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En caso de presentar certificaciones o contratos (con acta de liquidación) ejecutados en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación del contrato ejecutado. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

El proponente deberá certificar y acreditar que cuenta con la disponibilidad del siguiente personal, el cual será exigido una vez se suscriba el contrato, previo a la ejecución del mismo.

| Número de personas | Perfil | Experiencia General | Experiencia Especifica |
|---|---|---|---|
| 1 | Director de obra, profesional en ingeniería civil o Ingeniero Mecánico<br><br>30 % dedicación. | Mayor o igual a tres (03) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. | Por lo menos dos (02) contratos en Proyectos cuyo objeto sea igual, sea similar o guarde congruencia en construcción de las obras de estación de carga de vehículos eléctrico, de Director de obra<br><br>La experiencia especifica debe ser acreditada mediante certificaciones, sin traslapo. |
| 1 | Residente, Profesional en ingeniería civil o Ingeniero Mecánico.<br><br>100% de dedicación | Mayor o igual a dos (02) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Debe contar con concurso de alturas vigente. | Por lo menos uno (01) contrato que haya participado como residente de obra en Proyectos cuyo objeto sea igual, sea similar o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación en construcción de obras de estación de carga de vehículos eléctricos<br><br>La experiencia especifica debe ser acreditada mediante certificaciones, sin traslapo. |
| 1 | Profesional y/o especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo. Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Hora<br><br>50% Dedicación | Mayor o igual a cuatro (04) años de experiencia profesional, contados a partir de la matricula y/o licencia profesional.<br>Acreditar formación académica con curso avanzado de coordinador de trabajo en alturas y curso de alturas vigente para verificar las actividades específicas. Curso deben ser expedidos por entidad autorizada por Minitrabajo | Por lo menos tres (3) años de experiencia en obras civiles. |
| 1 | Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electrónico | Mayor o igual a cinco (05) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. | Por lo menos uno (01) contrato cuyo objeto y/o alcance sea CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE ESTACION DE CARGA DE VEHÍCULOS ELECTRICOS. |

**FORMA DE ACREDITACIÓN PARA EL OFERENTE O PROPONENTE:**

El oferente para efectos de la acreditación del personal mínimo requerido adicional al personal clave evaluable, deberá presentar carta de compromiso suscrita por el bajo la gravedad de juramento por medio

de la cual señale que en caso de resultar adjudicatario del procedimiento de selección, contará con tal personal durante toda la ejecución del contrato atendiendo los criterios de idoneidad, experiencia y factores de dedicación anteriormente señalados. Se debe adjuntar carta de intención y relación de experiencia específica.

FORMA DE ACREDITACIÓN PARA EL OFERENTE O PROPONENTE: El perfil de los profesionales que conforman el personal clave evaluable se acreditará con los siguientes documentos, debiendo ser presentados junto con su propuesta, así:

● Fotocopia de la cedula de ciudadanía
● Fotocopia de la matricula profesional, certificado de vigencia de la matricula profesional, expedido por la autoridad competente.
● Diploma y/o Acta de grado de la especialización y/o maestría (cuando aplique).
● Carta de compromiso suscrita por el profesional o persona propuesta para el cargo solicitado del personal clave evaluable, por medio de la cual se comprometa al porcentaje % de dedicación según el cargo.
● Certificados de experiencia.

NOTA 1: Para el caso de aquellos profesionales que posean matrícula profesional o licencia, cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, podrán presentar el certificado del consejo profesional donde se precise la información.

NOTA 2: Las certificaciones de los contratos para la experiencia del equipo de trabajo deben ser expedidas por una Entidad Pública o entidad privada, en todo caso, dichos certificados o contratos deberán contener la siguiente información:

• Nombre o razón social de la entidad contratante
• Nombre del contratista
• Cargo u Objeto del contrato
• Funciones u obligaciones.
• Fecha de inicio.
• Fecha de terminación.
• La certificación debe estar suscrita por quien la expide.

NOTA 3: Cuando en las certificaciones que el oferente presente para acreditar su experiencia se certifique, además, el personal que participó en dicho proyecto, la Entidad verificará que el personal acreditado en el marco de la nota anterior, coincida con el indicado en el certificado de experiencia del oferente. De lo contrario, la Entidad no validará el certificado presentado para acreditar experiencia del personal evaluable.

*5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>*

a)

Opción 1:

1.Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

c) Presentar la certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.
d) Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.
e) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.
f) Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.

*5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>*

1) Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.
2) Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.
3) Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.

NOTA: Se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.

4) Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.
5) Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.

### 5.2.3 De carácter financiero

#### *5.2.3.1 Capacidad financiera*

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

| INDICADOR | FÓRMULA |
|---|---|
| Liquidez | *≥ 1.6* |
| Nivel de Endeudamiento | *≤ 0,69* |
| Razón de Cobertura de Intereses | *≥ 2,3* |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

***Capital de trabajo***

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd), es decir, mayor o igual al 100% del presupuesto del proceso.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} \quad CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

#### *5.2.3.2 Capacidad organizacional*

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

| INDICADOR | FÓRMULA |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE) | ≥ 12% |
| Rentabilidad del Activo (ROA) | ≥ 9% |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

#### *5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional*

*Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia*

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

*Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia*

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

#### *5.2.3.4 Capacidad residual*

El proponente debe presentar diligenciado el FORMATO SOPORTES PARA ACREDITACIÓN DEL K RESIDUAL (10. GCCON-F-041SoportesparaAcreditaciondelKResidualV02) acompañado de los Estados Financieros y copia de la tarjeta profesional del contador junto con el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores. El certificado no podrá tener una vigencia mayor a treinta (30) días.

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

***Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)***

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ (meses)} * 12$$

**NOTA.** La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

**A. Capacidad de Organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

| AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA | CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO) |
|---|---|
| Cinco (5) años o más | Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente. |
| Menos de un (1) año (*) | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) |

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

1) Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
2) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**B. Experiencia (E):**

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o en el Formato para acreditación de la Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ total\ estimado\ (COP)}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{(Presupuesto\ total\ estimado\ * \%\ de\ participación)}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

| MAYOR A | MENOR O IGUAL A | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 0 | 3 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el cual se relacionará la experiencia. La información del Formato para acreditar la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos.

**C. Capacidad Financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = $\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| MAYOR O IGUAL A | MENOR O IGUAL A | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 0 | 0,50 | 20 |
| 0,51 | 0,75 | 25 |
| 0,76 | 1,00 | 30 |
| 1,01 | 1,50 | 35 |
| 1,51 | Mayores | 40 |
| Indeterminado | | 40 |

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

**D. Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| DESDE | HASTA | PUNTAJE |
|---|---|---|
| - | **0** | **0** |
| **1** | **5** | **20** |
| **6** | **10** | **30** |
| **11** | **Mayores** | **40** |

**E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):**

El proponente debe presentar el Formato para acreditar Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como

internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
b) Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
c) Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
d) Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
e) El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
f) Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos de acuerdo con el pliego de condiciones.

### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

| DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO | PUNTAJE |
|---|---|
| Oferta económica | 20 |
| Factor de Calidad | 69.5 |
| Apoyo a la industria nacional | 10 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Mipyme domiciliada en Colombia | 0,25 |
| **TOTAL** | **100 PUNTOS** |

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

### 5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

**NOTA.** En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

#### *5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica*

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

| CONCEPTO | MÉTODO |
|---|---|
| 1 | Mediana con valor absoluto |
| 2 | Media geométrica |
| 3 | Media aritmética baja |
| 4 | Menor valor |

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM del día hábil posterior después de finalizado el cierre del proceso, es decir, la TRM de la Superintendencia Financiera publique en las horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**A. Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *$V_{Me}$: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- *$V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

### B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

### C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B}\ Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**D. Menor valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### 5.3.2 Requisito ponderable nro. 2

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como se determina a continuación:

| CRITERIO DE PONDERACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| 1. Capacitación | 20 puntos |
| 2. Experiencia Profesional adicional | 40 puntos |

| | |
|---|---|
| 3. Apoyo a la mano de obra local | 9.5 puntos |
| **TOTAL** | **69.5 puntos** |

El factor técnico comprende la inclusión de parámetros que aseguran la calidad de la obra, por lo tanto, se le asigna el siguiente puntaje.

**1. CAPACITACIÓN**

Al proponente que ofrezca sin costo adicional una capacitación con las siguientes características:

Tema: sistematización de manejos de inventarios y pedidos
Duración: Cuarenta (40) horas.
Modalidad: Presencial.
Lugar de ejecución: Centro Agropecuario La Granja - SENA
Jornada: De lunes a viernes.
Perfil del capacitador: Profesional con formación como Ingeniero civil o Ingeniero mecano o Ingeniero Eléctrico

Del perfil capacitador requerido se debe aportar junto con la oferta con la oferta los siguientes documentos:
- Cedula de ciudadanía.
- El título del profesional deberá ser acreditado mediante actas de grado o diplomas expedidos por Instituciones reconocidas y avaladas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Certificado laboral que demuestra la experiencia como ingeniero civil , ingeniero mecánico o Ingeniero eléctrico y como capacitador en sistematización de manejo de inventario y pedidos.

- Matrícula profesional o certificado de inscripción profesional del ente competente.

**2. EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL**

La Entidad asignará hasta cuarenta (40) puntos al proponente que acredite las siguientes condiciones adicionales, frente a los requerimientos habilitantes mínimos:

| ITEM | CRITERIO | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|---|
| **1** | **EXPERIENCIA ESPECIFICA PROFESIONALES** | **MAX 40 PUNTOS** |
| | Experiencia especifica adicional como DIRECTOR DE OBRA en por lo menos un (1) años en Proyectos cuyo objeto sea igual, sea similar o guarde congruencia en estación de carga de vehículos eléctrico.<br><br>La experiencia especifica debe ser acreditada mediante certificaciones, sin traslapo. | 10 puntos |
| | Experiencia especifica adicional como DIRECTOR DE OBRA en por lo menos dos (2) años en Proyectos cuyo objeto sea | 40 puntos |

| | | |
|---|---|---|
| | igual, sea similar o guarde congruencia en estación de carga de vehículos eléctrico.<br><br>La experiencia especifica debe ser acreditada mediante certificaciones, sin traslapo. | |

**NOTA 1:** La experiencia especifica debe ser acreditada mediante certificaciones, sin traslapo.

**3. APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL**

La Entidad asignará hasta 9,5 puntos al proponente que acredite las siguientes condiciones adicionales, frente a los requerimientos habilitantes mínimos:

Al proponente que garantice vincular dentro de la ejecución del contrato, en algunos de los perfiles o personal requerido a personas residentes en el Municipio de El Espinal se le asignara un puntaje máximo conforme a la siguiente tabla:

| No. DE PERSONAS A VINCULAR RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL | PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER |
|---|---|
| 1 | 9,5 puntos |

Para obtener estos puntos el proponente, además de cumplir con los requisitos mínimos determinados en el ítem PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE), deberá diligenciar y suscribir el FORMATO – APOYO MANO OBRA LOCAL y deberá anexar para cada uno de los integrantes del equipo a vincular como apoyo a la mano de obra local los siguientes requisitos:

• Copia de la cedula de ciudadanía
• Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente; Para el Municipio de El Espinal, es la Secretaria de General y de Gobierno, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará cero (0) puntos.

**5.3.3 Apoyo a la Industria nacional**

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales
b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.

2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

*Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros*

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

### 5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

### 5.3.5 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082

de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

## 6. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI** | | **NO** | x |
| **MUESTRA** | **SI** | | **NO** | x |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI** | | **NO** | x |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **X** | **Seriedad de la oferta:** por el diez (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor) |
| **X** | **Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco ( 5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el diez ( 10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6)meses más. |
| **X** | **Estabilidad y calidad de la obra:** Por el cincuenta ( 50%) del valor total de la obra llevada a cabo y debe estar vigente por cinco (05) años posteriores al recibo a satisfacción de la obra. |
| **X** | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. |

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **Centro Agropecuario La Granja**, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **Centro Agropecuario La Granja**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del **Centro Agropecuario La Granja** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **Centro Agropecuario La Granja** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **Centro Agropecuario La Granja**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **Centro Agropecuario La Granja**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **Centro Agropecuario La Granja** a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **Centro Agropecuario La Granja** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **Centro Agropecuario La Granja** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, expedido por Colombia Compra Eficiente, los servicios objeto se encuentran incursos en la excepción No. 25 “Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.”

| ACUERDO COMERCIAL | | INCLUIDO EJÉRCITO NACIONAL | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO | CHILE | SI | SI | NO | SI |
| | PERÚ | SI | SI | NO | SI |
| | MÉXICO | SI | SI | NO | SI |
| CANADÁ | | SI | SI | NO | SI |
| CHILE | | SI | SI | NO | SI |
| COREA | | SI | SI | NO | SI |
| COSTA RICA | | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS AELC | | SI | SI | NO | SI |
| MÉXICO | | SI | SI | NO | SI |
| TRIANGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | No se establecen umbrales para su aplicabilidad. | NO | No se establecen umbrales para su aplicabilidad. |
| | GUATEMALA | SI | No se establecen umbrales para su aplicabilidad. | NO | No se establecen umbrales para su aplicabilidad. |
| | HONDURAS | NO | No se establecen umbrales para su aplicabilidad. | N/A | No se establecen umbrales para su aplicabilidad. |
| UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | | SI | SI | NO | SI |
| ISRAEL | | SI | SI | NO | SI |
| COMUNIDAD ANDINA | | N/A | N/A | N/A | SI |

## 10. ANEXOS

Estudio del Sector y de mercado
Anexo cotizaciones
CDP
Oferta económica
Matriz de Riesgos

El presente documento se suscribe el 24 de agosto de 2026

Firmado digitalmente por VALDERRAMA CASTRO MALLERLY

**MALLERLY VALDERRAMA CASTRO**
Subdirectora Centro Agropecuario La Granja ( E )

Elaboró: Luisa Marcela Mendez Bocanegra – Profesional G 02 Gestión Contractual
Revisó componente jurídico: Luisa Marcela Mendez Bocanegra – Profesional G 02 Gestión Contractual
Revisó componente técnico: José Omar Moreira Patino – Coordinador Misional
Revisó componente Ambiental y Energético: Gina Del Pilar Sánchez Sánchez – Instructora Ambiental
Revisó componente SST: Jorge Andrés Reyes Melo – Profesional SST
Revisó componente Financiero: Eliana Marcela Velasquez Gutiérrez
Vo.Bo.: Tatiana Marcela Gaitan Villamarin – Coordinadora Administrativa